

NORMAS UNE SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES

AENOR ha publicado las normas UNE que se relacionan a continuación, como resultado de los trabajos realizados por el Grupo AEN/CTN 133 (TELECOMUNICACIONES), formado por representantes de la Administración, Operadores, Fabricantes y el COIT.

La instalación de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación (ICT) para el acceso a los servicios de telecomunicación en planta externa, está constituyendo un punto clave de las decisiones a tomar por las entidades responsables en lo que a soluciones constructivas se refiere.

El objetivo prioritario es garantizar la llegada de las nuevas tecnologías, a través de estas infraestructuras de calidad, de forma económica y transparente para los usuarios, sin afectar, en la medida de lo posible, al resto de servicios cuya infraestructura discurre también por dominio público.

Las siguientes normas AENOR constituyen, por tanto una herramienta imprescindible para los operadores de redes públicas y proveedores del servicio público.

Estas especificaciones establecen los requisitos para las infraestructuras destinadas a las redes de telecomunicación, así como dan las pautas para la elaboración de documentos con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación comunitaria vigente.

INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES

Las normas de la serie 133100 se refieren a la infraestructura que sirve de soporte a las redes de telecomunicaciones.

UNE 133100-1:2002

INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES

PARTE 1: CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS

Establece las características generales de los sistemas de construcción de canalizaciones subterráneas para la instalación de redes de telecomunicaciones.

Contempla las precauciones, condiciones constructivas y modos de instalación de dichos sistemas, así como la especificación de materiales y verificaciones de obra ejecutada precisos.

UNE 133100-2:2002

INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES

PARTE 2: ARQUETAS Y CÁMARAS DE REGISTRO

Especifica las características generales de las arquetas y cámaras de registro que se colocan en las canalizaciones subterráneas para la realización de redes de telecomunicaciones. Establece los tipos y denominación de dichas arquetas y cámaras de registro en función de las clases dimensionales y resistentes que se fijan.

UNE 133100-3.2002

INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES

PARTE 3: TRAMOS INTERURBANOS

Describe las características generales de la obra civil de los tramos interurbanos para tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones.

Se aplica a los tramos de los tendidos subterráneos de redes de telecomunicaciones que transcurren, en la mayor parte de su trazado, entre poblaciones o por zonas escasamente pobladas.

UNE 133100-4:2002

INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES

PARTE 4: LÍNEAS AÉREAS

Especifica las características generales de las líneas de postes para tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones.

Se aplica a los tendidos aéreos de redes de telecomunicaciones sobre postes de madera, de hormigón o de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV)

UNE 133100-5:2002

INFRAESTRUCTURAS PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES

PARTE 5: INSTALACIÓN EN FACHADA

Define las características generales de la instalación de redes de telecomunicación por las fachadas.

Establece las condiciones y elementos constitutivos de los modos de instalación descritos, entre otros: fijación directa de los cables, protección canalizada de los mismos, tendidos verticales mediante cable soporte y tendidos de acometidas por anillas.

AENOR TIENE REGISTRADAS TODAS SUS NORMAS POR LO QUE ESTÁ ESTRICITAMENTE PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

LAS CITADAS NORMAS PUEDEN CONSULTARSE EN LAS DELEGACIONES DE AENOR O CENTROS DE DOCUMENTACIÓN AENOR AUTORIZADOS O COMPRARSE EN EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE AENOR.

TODA LA INFORMACIÓN SOBRE NORMAS AENOR, CENTROS Y DELEGACIONES ASÍ COMO PRECIO DE LAS NORMAS PUEDEN ENCONTRARSE EN EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE AENOR.

[\(www.aenor.es\)](http://www.aenor.es)